

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES  
Y ANTARTICA CHILENA

VEIH/MGV/MAF/maf

ORDENA PAGO DE GALARDON QUE  
INDICA A FAVOR DE DON JOSE  
NEFTALI VIVAR PEREZ POR DENUNCIA  
DE HERENCIA VACANTE DE DON JUAN  
VICTOR GUICHAPAY CHEUQUEPIL.

PUNTA ARENAS, 30 JUL. 2015

**EXENTA Nº 320 /** Vistos: Los antecedentes contenidos en el expediente administrativo Nº12 -HV- 001104, informe jurídico de fecha 29 de julio 2015, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 46º y siguientes del D.L. Nº1.939, de 1977, en la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades delegadas por Resolución Nº 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y la facultad que se me confiere por el Decreto Supremo Nº 47, de fecha 19 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

**RESUELVO:**

1º Fijase en un 30% del acervo líquido, sólo respecto de: inmueble Rol Nº 210-11 de la comuna de Porvenir; fondos de pensiones de AFP Capital incluido de bono de reconocimiento, y fondos en cuenta de ahorro 92160240883 del BancoEstado, bienes denunciados que integran la herencia vacante quedada al fallecimiento de don Juan Víctor Guichapay Cheuquepil deferida al Fisco de Chile, el monto del galardón que corresponde pagar a don JOSÉ NEFTALÍ VIVAR PÉREZ.

2º El Director Regional Tesorero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, pagará a don **JOSÉ NEFTALÍ VIVAR PÉREZ, RUT Nº 5.286.017-2**, o a quien legalmente represente sus derechos, la suma de **\$8.746.501.- (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS)** que corresponden al monto del galardón por la denuncia del bien de la herencia antes señalada.

3º Previo al pago ordenado, el Director Regional Tesorero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, exigirá al interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el cual conste que ha dado fiel y oportuno cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 54º del D.L. Nº 1939 de 1977.

4º Impútese el Gasto al Item "Devoluciones varias Glosa "Pago de Galardón Herencia Vacante" cuenta presupuestaria 50.01.03.24.01.009.03".

5º Una vez tramitada la presente resolución, sus antecedentes deberán volver a la Unidad Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena para los fines que correspondan.

ANÓTESE, REFRÉNDESE POR LA TESORERÍA REGIONAL Y NOTIFÍQUESE.



**Victor Eduardo Igor Hess**

Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCION: